

Neiva, 29 de abril de 2025

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
PAGINA WEB ICBF**
Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

Notificado: EDWIN JULIAN FLOREZ VANEGAS

Identificación: C.C. No. 7.712.074 de Neiva

Tramite: Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM

Historia de Atención: 1077727239

SIM: 232119787

Fecha de Publicación: 02 de Mayo de 2025 desde las 8:00 a.m.

Fecha de Finalización: 08 de Mayo de 2025 hasta las 5:00 p.m.

La suscrita Defensoría Cuarta de Familia, adscrita al Centro Zonal Neiva - Regional Huila, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, se permite NOTIFICAR a través del presente AVISO la Resolución No. 018 del 21 de abril de 2025, "POR LA CUAL SE ORDENA UNA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) AL SEÑOR EDWIN JULIAN FLOREZ VANEGAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 7.712.074 DE NEIVA".

Que, en la fecha de hoy se remite Notificación por Aviso al correo electrónico edwinjflorez72@gmail.com del señor **EDWIN JULIAN FLOREZ VANEGAS**.

Por todo lo anterior, y en aras de garantizar el debido proceso, se hace necesario para dar efectiva aplicación al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en virtud del principio de la publicidad, se procederá a publicar la presente Notificación en la página Web del ICBF para la plena Notificación por Aviso.

Que de acuerdo al Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, por lo que contra la resolución procede el Recurso de Reposición el cual deberá ser presentado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso, y deberá ser resuelto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes según el inciso 1 del Artículo 3 de la Ley 2097 de 2021.

Lo anterior en cumplimiento a la Ley 2097 de 2021, la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Decreto 1310 de 2022 y lo dispuesto en el

Memorando 202320000000114623 emitido por la Directora de Protección del ICBF de la Sede Nacional.

Se anexa la Resolución No. 018 del 21 de abril de 2025 en doce (12) folios.



YORIANA ASTRID PEÑA PARRA
Defensora Cuarta de Familia
Centro Zonal Neiva

RESERVADA